

Expediente: **783/09**

Carátula: **SORIA MARIA DEL VALLE Y LIENDRO DAMIAN ESTEBAN C/ G Y H MOTORES S.R.L.Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA., -DEMANDADO/A*

20144102887 - *LIENDRO, DAMIAN ESTEBAN-ACTOR/A*

20144102887 - *SORIA, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A*

90000000000 - *RODRIGUEZ, FRANCISCO RICARDO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *G Y H MOTORES S.R.L., -DEMANDADO/A*

23270306209 - *SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *BER BUS S.R.L., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *MUTUAL RIVADAVIA DE SEG. DEL TRANSPORTE PUBL.PASAJEROS, -TERCERO*

90000000000 - *LEITO, MARIO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

20144102887 - *SANCHEZ, JOSE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO*

20170777574 - *AVILA GALLO, EXEQUIEL JOSE (H)-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *NAZUR GRANEROS M. ELISA, -POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *PEÑALBA ARIAS, CARLOS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *OLIVERA, TERESA DEL VALLE-PERITO*

20235183251 - *RUBIO, HUGO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO*

23270306209 - *PEÑALBA PINTO, GONZALO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 783/09



H102314984136

JUICIO: SORIA MARIA DEL VALLE Y LIENDRO DAMIAN ESTEBAN c/ G Y H MOTORES S.R.L.Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- Atento lo ordenado por el Tribunal Superior, procédase por Secretaría a un informe del Actuario- BMJ - 783/09. FDO. - JUEZ.-

///informo que por Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada se persona el letrado apoderado Gonzalo Penalba Pinto con el patrocinio de Carlos Gustavo Peñalba Arias (ver fs. 43/59 inclusive) y por Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros se apersona su apoderado Carlos Gustavo Peñalba Arias (fs. 133/146 inclusive) En fecha 25/08/2022 se intimó a los letrados apersonados a constituir en los presentes autos domicilio digital, cumpliendo solamente el letrado Gonzalo Peñalba Pinto y el nuevo apoderado del actor José Eduardo Sanchez. En la providencia del 15/11/2022 se aplica apercibimiento ordenado el 25/08/2022 y se tiene a los letrados Peñalba Arias Carlos, Rubio Hugo Gustavo y Nazur Graneros Elisa por constituido domicilio en "estrado digital". Es mi informe.- Secretaria.- junio 2024.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.- 1) Atento el informe del Actuario que antecede, procédase por Secretaría a la carga de los justiciables y domicilios digitales, dando cumplimiento con lo ordenado en el punto II de la Circular de Expediente digital N° 11/22 de fecha 02/12/2022 y Acordada 180/82.- Notifíquese la sentencia definitiva a los letrados por derecho propio, conforme lo disponen los arts. 187 y 199 CPCCT.- 2) Atento constancias de autos, y habiéndose transgredido formas sustanciales del proceso, ya que se proveyeron actuaciones, se ordenaron traslados de presentaciones efectuadas por el letrado Gonzalo Peñalba Pinto, quien no se encuentra apersonado en estos autos como apoderado de Mutual Rivadavia, cuando correspondía rechazarles por carecer de legitimación procesal: es que, en virtud de ello y atento a lo normado en el art. 225 CPCCT **declárase la nulidad** del decreto de fecha 20/03/2024 (actuación **H102314851226**), el decreto del 06/04/2024 (actuación **H102314874299**) y decreto del 13/04/2024 (actuación **H102314887882**) y sus actos posteriores que de ella dependan o sean su consecuencia.- Proveyendo lo pertinente: A la presentación del 12/03/2024 hs. 16:40 se provee: A la apelación interpuesta, no estando apersonado el letrado Gonzalo Peñalba Pinto por Mutual Rivadavia de Seguros del T. Público de Pasajeros, por carecer de legitimación por improcedente, no ha lugar. A la presentación de fecha 04/04/2024 a hs. 15:32: Estése a lo ordenado en el día de la fecha. A la presentación CONTESTO AGRAVIOS - POR: SANCHEZ, JOSE EDUARDO - 10/04/2024 16:47: Estése a la nulidad ordenada en el día de la fecha.- 3) Fecho, vuelvan los autos al Superior. BMJ - 783/09. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.